

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 9.426)

Concejo Municipal:

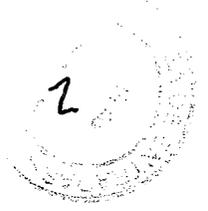
La Comisión de Gobierno y Cultura y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de decreto presentado por los concejales Jorge Boasso, María Eugenia Schmuck y Sebastián Chale, mediante el cual se encomienda al Departamento Ejecutivo implemente Ordenanza Nro. 7303 “Información Pública en Página Oficial en Internet”, otro.

Se fundamenta que “Visto: La necesidad de mejorar el acceso a la información pública a los ciudadanos, especialmente la que refiere a la información financiera de la Municipalidad.

Y considerando: Que a nivel municipal existen varias normativas referentes a la publicidad de la información pública, como ser la Ordenanza 7249/2001 y sus respectivas actualizaciones; la Ordenanza 7303/2002 que establece la información que el Municipio debe brindar a través de la página oficial en internet.

Que según la Ordenanza 7303/2002, la información de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la administración municipal y que se detalla a continuación, tendrá carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier usuario:

- a) presupuesto anual de recursos y gastos; estado de ejecución de los presupuestos de gastos y de cálculo de recursos, todo hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.
- b) Órdenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados efectuados por la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal y demás reparticiones autónomas o autárquicas.
- c) Órdenes de pago ingresadas a la Secretaría de Hacienda y Economía y/o cualquier organismo con capacidad de recaudación y de pago.
- d) Pagos realizados por la autoridad de aplicación y gastos correspondientes a Ordenanzas especiales imputadas en las partidas del presupuesto para el fondo de reserva.
- e) Listado del Personal permanente, contratado, temporario y transitorio de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal, y/o cualquier organismo que destine partidas del presupuesto al pago de remuneraciones, incluyendo remuneración total por empleado y la correspondiente distribución de categorías.
- f) Listado de personal con indicación de horas extras trabajadas.
- g) Listado de erogaciones por viáticos, cantidad de días pagados y destino por agente de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo y/o cualquier otro organismo de los enunciados en el inc. anterior.
- h) Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal.
- i) Listado de funcionarios de la Municipalidad de Rosario con detalle de remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y fondos reservados si los hubiese.
- j) Listado de Concejales, cantidad y composición de los bloques. Remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y fondos reservados y cualquier otro rubro que integre el haber percibido por los ediles.
- k) Listado de asesores de cada concejal, sus datos de identidad, curriculum vitae, remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y horas extras cobradas.
- l) Estado de situación, vencimientos y costo de la deuda pública, así como los avales y garantías emitidas y los compromisos contraídos para ejercicios futuros.
- m) Listado de cuentas a cobrar.
- n) Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras.
- o) Estado de cumplimiento del pago de tasas, impuestos, derechos, contribuciones, rentas, multas y/o infracciones.



- p) Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos realizados por la Municipalidad de Rosario.
- q) Toda la información pertinente a las licitaciones que la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal convoque, siendo ésta actualizada en las diferentes etapas del proceso licitatorio, haciendo especial referencia al objeto de la licitación, monto de la misma, plazos de ejecución, memoria descriptiva, requisitos de los oferentes, oferente, detalles de las ofertas recibidas, montos ofrecidos, fundamentos de la selección (con posterioridad a la misma), impugnaciones realizadas (en caso de que las hubiere durante el proceso de licitación) y resoluciones jurídicas.
Esta descripción es meramente enunciativa y no implica que no se puedan publicar otros datos que se consideren importante, responsabilizando a cada una de las reparticiones que las convoquen de la publicación de las mismas en la red.
- r) Toda información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales de la Municipalidad de Rosario y del Honorable Concejo Municipal. La información precedente será pública y suministrada por la autoridad de aplicación.
- s) Toda información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema municipal de administración financiera y las establecidas por la presente Ordenanza.

Que la falta de publicidad de dicha información atenta contra la transparencia de los actos públicos y el libre acceso a la información.

Que asimismo resulta necesario contar con información financiera detallada por programa.”

Por todo lo expuesto, las Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 3º de la Ordenanza 7303/2002 incorporando el siguiente inciso:

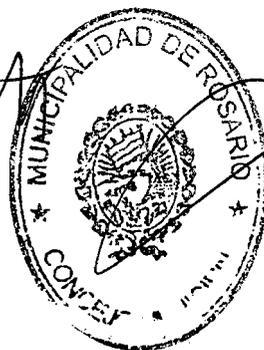
“t) Toda información actualizada sobre la ejecución del Plan de Trabajos Públicos, de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo, del Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales y de todo otro plan o programa relacionado con la infraestructura urbana”

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al DM.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 211728-P-2014 CM.



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 30.360-C-2015.-

Fojas 3

Ordenanza N° 9.426/2015

Rosario, 16 de Setiembre de 2015.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.

Lic. Guido F. Boggiano
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal